



**COMUNA DE ALVEAR**  
Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas  
Tel. 0341- 3177660



## LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022

### ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO PARA OBRA DE CORDÓN CUNETETA

#### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

**Artículo 1°: OBJETO:** La Comuna de Alvear llama a Licitación Pública N° 07/2022 para la "ADQUISICIÓN DE E HORMIGÓN ELABORADO PARA OBRA DE CORDÓN CUNETETA", según se detalla en el presente, cuyo presupuesto oficial se estima en la suma de \$ 1.150.000 (pesos un millón ciento cincuenta mil), en un todo de acuerdo con los detalles obrantes en este Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexo respectivo, los cuales forman parte de la presente licitación en todos sus términos.

**Artículo 2°: CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO:** El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Mesa de Entradas de la Comuna de Alvear sita en calle Pellegrini 2064. Para su compra, el interesado deberá abonar un sellado de \$ 31.050 en la Caja dependiente de la TESORERÍA COMUNAL. El comprador del PByC deberá indicar una dirección de correo electrónico en la que le serán válidas todas las comunicaciones o notificaciones que se emitan con posterioridad a la fecha de su adquisición. No se aceptarán propuestas de oferentes que no hubieran adquirido el PByC. La suma abonada en concepto de adquisición de pliegos no será devuelta a los adquirentes en ningún caso.

**Artículo 3°: APERTURA DE LA LICITACIÓN:** La apertura de la presente licitación pública se realizará el día martes 08 de febrero del año 2022 a las 9:00 horas en la sede comunal sita en calle Buenos Aires 1877 de Alvear, provincia de Santa Fe.

**Artículo 4°: FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas serán presentadas en un sobrecerrado y deberán entregarse personalmente en la Mesa de Entradas de la Comuna (sita en calle Pellegrini 2046). Se admitirán hasta las 8:30 horas del día fijado para la apertura bajo recibo, estableciendo claramente en el sobre cerrado LICITACIÓN a la que corresponde y DÍA de la apertura, sin identificación alguna del oferente que la presenta.

Los oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Padrón de Proveedores y Contratistas de esta comuna. No obstante, podrán presentar ofertas las personas humanas o jurídicas no inscriptas en dicho Padrón, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción. En este caso, deberán acompañar su oferta con la documentación correspondiente para su inscripción y no podrán ser adjudicadas hasta tanto no se cumpla la misma.

Las propuestas deberán estar escritas a máquina y/o computadora, cada hoja será foliada y rubricada por el oferente, apoderado, mandante o representante debidamente autorizado. La oferta económica deberá especificar claramente el precio unitario y total.

  
CARLOS PIGHIN  
PRESIDENTE  
COMUNA DE ALVEAR

Las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de la misma. Las ofertas que se presenten después del día y hora fijados serán rechazadas y devueltas sin abrir con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. La comuna no asume responsabilidad alguna ni admitirá reclamos por la no apertura de dichas ofertas.



**Artículo 5º: DOCUMENTACIÓN:** El sobre con la propuesta contendrá la siguiente documentación debidamente foliada y en el orden que se detalla:

1. El sellado de la compra del pliego de condiciones.
2. El depósito en garantía de su oferta, el cual se efectuará a la orden de la Comuna de Alvear, equivalente al 1 % (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial de la licitación.
3. Los depósitos de garantía señalados precedentemente, podrán constituirse de la siguiente forma:
  - Póliza de seguro de caución, la Compañía Aseguradora debe fijar su domicilio en la ciudad de Rosario y someterse a los Tribunales ordinarios de Rosario.
  - Depósito en pesos, que deberá efectuarse en la CAJA dependiente de la TESORERÍA, sita en calle Pellegrini N° 2064.

Se rechazarán otros medios de garantía que no sean los expuestos.

4. En caso de que el oferente sea persona jurídica, constancia fehaciente de representación legal del firmante, Estatuto o Contrato Social debidamente certificados por autoridad competente.
5. Declaración jurada donde conste nombre completo o razón social del oferente, CUIT, fijación de domicilio físico y dirección de correo electrónico donde serán válidas las notificaciones físicas y/o digitales, números telefónicos, fax; y todo otro dato que sirva para ubicación del oferente.
6. Declaración Jurada donde manifieste que no se incurre en ninguna de las siguientes situaciones:
  - a) Haber sido declarado en quiebra mediante el auto judicial respectivo.
  - b) Encontrarse en concurso preventivo, en cuyo caso indicará juzgado interviniente, N° de autos por el que tramita y el nombre del síndico designado.
  - c) Pertenecer a la planta del personal comunal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en funciones.
  - d) Estar inhabilitado.
  - e) Estar condenado por delito contra la fe pública.
  - f) Pertenecer al directorio, socios comanditados, y socios gerentes respectivamente de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones y Sociedades de Responsabilidad Limitada, de empresas sancionadas en el Padrón de Proveedores.
7. Pliego Bases y Condiciones Generales con razón social, firma y aclaración de firma del oferente, como constancia del conocimiento del mismo y sus cláusulas respectivas.
8. Constancia de inscripción en el Padrón de Proveedores Comunal, si correspondiere.
9. Inscripciones ante AFIP y API
10. Antecedentes técnicos de provisiones similares a las relacionadas con el objeto de la presente licitación.
11. Propuesta Económica por precio especificada claramente por precio unitario y total, en número y letras, debidamente firmada y sellada por el titular de la empresa oferente, mandatario o representante con capacidad suficiente para obligarlo.

  
CARLOS PIGHIN  
PRESIDENTE  
COMUNA DE ALVEAR



precio unitario o de la totalización de las propuestas u otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.



En cualquier momento del procedimiento de evaluación se podrá pedir a los oferentes aclaración, rectificación, ampliación o información complementaria que se considere necesaria, siempre y cuando la misma no modifique elementos esenciales de las ofertas o lesione el principio de igualdad. La información solicitada deberá ser presentada en el plazo que se fije al efecto, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta en caso de incumplimiento, salvo que el mismo obedezca a razones justificadas.

**Artículo 11°: PLAZO:** El plazo para la provisión de la totalidad de los bienes objeto de la presente licitación se establece en treinta (30) días contados a partir de la notificación fehaciente al adjudicatario de la orden de provisión, compra o documento semejante.

**Artículo 12°: IMPUGNACIONES:** Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieren formulado propuesta durante el día hábil siguiente al de la apertura de la licitación, coordinando para tal fin con esta administración comunal.

Dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, podrán presentar las impugnaciones que estimaren procedentes. Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden, previo pago del sellado de impugnación equivalente al 3% del presupuesto oficial. Los escritos deberán ser presentados en la Mesa General de Entradas de la Comuna.

Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundados o carentes de importancia que a juicio de la Comisión Comunal hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de su oferta, sin perjuicio de disponerse un apercibimiento, multa y/o suspensión por hasta 12 (doce) meses en el Padrón Comunal de Proveedores.

**Artículo 13°: PÉRDIDA DEL DEPOSITO EN GARANTÍA.** Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas éstas fueron retiradas, el oferente perderá el depósito en garantía. En caso de incumplimiento del o los oferentes, y/o adjudicatarios, o retiro indebido de las ofertas, el depósito en garantía se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la administración.

**Artículo 14°: ADJUDICACIÓN.** La adjudicación recaerá en el oferente que en su conjunto haga la proposición más conveniente a los intereses comunales, sin atender exclusivamente al valor económico y sin perjuicio del derecho de la Administración de declarar desierta o fracasada la licitación pública, debidamente justificado y sin dar lugar a reclamación alguna por parte de los oferentes.

**Artículo 15°: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.** Dentro de los 10 días de notificada fehacientemente la adjudicación por parte de esta administración comunal, el adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes de la misma, en las formas establecidas en el artículo 5° punto 3, la cual deberá ser equivalente al 5% del monto adjudicado.

**Artículo 16°: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADJUDICACIÓN** Son

  
CARLOS PIGHIN  
PRESIDENTE  
COMUNA DE ALVEAR



documentos integrantes de la adjudicación de la presente licitación:

- a) Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- b) Las circulares
- c) La oferta
- d) La resolución de adjudicación
- e) La orden de provisión.
- f) La garantía de adjudicación.
- g) La Ordenanza 36/2010.
- h) Toda normativa provincial o nacional en materia de contrataciones públicas.

**Artículo 17°: LUGAR DE PROVISIÓN.** La provisión de lo adjudicado deberá efectuarse en el lugar expresamente indicado por parte de esta Administración Comunal en la orden de provisión, compra o documento semejante contra remito de entrega y corriendo a cargo del adjudicatario todo tipo de gastos que origine la adjudicación de la presente licitación.

**Artículo 18°: DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS.** Una vez resuelta la licitación, se devolverán las garantías a aquellos proponentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, sin que éstos tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación. Dichos depósitos deberán ser retirados dentro del plazo máximo de tres (3) meses contados desde la resolución de adjudicación.

Cumplida la provisión de lo adjudicado y demás responsabilidades emergentes de la contratación, a pedido del adjudicatario se procederá a la devolución del depósito en garantía, con intervención de la Tesorería cuando así corresponda.

**Artículo 19°: CUENTA CORRIENTE BANCARIA O CAJA DE AHORRO.** Se dispone la obligatoriedad por parte del adjudicatario de contar con una "cuenta corriente" o "caja de ahorro" en un banco público y/o privado, a fin de efectivizar los pagos de la presente Licitación Pública.

**Artículo 20°: FORMA Y PLAZO DE PAGO.** La Tesorería de la Comuna realizará el pago de la totalidad de lo licitado al adjudicatario que haya cumplimentado con lo establecido en los artículos 17° y 19° mediante depósito en la cuenta bancaria establecida por el oferente o cheque cruzado, los que se efectivizarán dentro de los 15 (quince) días de la fecha de presentación de la factura correspondiente.

**Artículo 21°: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:** La falta de cumplimiento de las presentes cláusulas por parte del adjudicatario lo hará pasible de una sanción de apercibimiento o multa, así como también de suspensión y/o inhabilitación en el Padrón Comunal de Proveedores y la pérdida total del depósito en garantía, según lo establezca oportuna y razonablemente la Comisión Comunal.

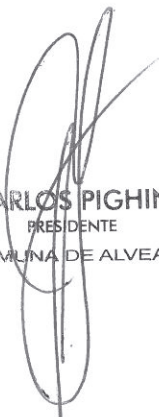
**Artículo 22°: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.** Será causal de rechazo sin más trámite de la oferta en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

1. Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;
2. Funcionarios o empleados públicos hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;
3. Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

CARLOS PIGHIN  
PRESIDENTE  
COMUNA DE ALVEAR



Serán considerados sujetos activos de esta conducta las personas humanas o jurídicas que hubieran cometido tales actos en interés de cualquier empresa interesada en un procedimiento de selección de oferente o contratista, sea en forma directa o indirecta, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra forma de vinculación.



CARLOS PIGHIN  
PRESIDENTE  
COMUNA DE ALVEAR



**COMUNA DE ALVEAR**  
Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas  
Tel. 0341- 3177660



**ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO PARA OBRA DE  
CORDÓN CUNETA**

**ANEXO I**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ÍTEM	MATERIAL	TIPO	METROS CÚBICOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL ÍTEM
1	Hormigón Elaborado	H/21	23		
2	Hormigón Elaborado	H/30	63		
<b>TOTAL OFERTADO</b>	-	-	-	-	

  
**CARLOS PIGHIN**  
PRESIDENTE  
COMUNA DE ALVEAR